- 7.º En los exámenes se exigirá saber leer, escribir, las cuatro reglas, dictado, escribir a máquina correctamente y redacción de oficios.
- 8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta

CONDICIONES TÉCNICAS

9.º Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las propias de Auxiliar de oficinas.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967 («Diario Oficial» 247).

De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen

económico será el siguiente:
a) Hasta el 31 de diciembre de 1967: Sueldo mensual de dos a) Hasta el 31 de diciembre de 1967: Sueldo mensual de dos mil novecientas cincuenta pesetas (2.950) y Plus de mil doscientas noventa pesetas (1.290). Desde el 1 de enero de 1968: Sueldo mensual de tres mil doscientas cincuenta pesetas (3.250) y Plus de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350).
b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
d) Veinte días de vacaciones anuales retribuídas.
e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.
En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Seguridad Social.

- 12. El período de prueba será de tres meses y la jornada de trabajo será de ocho horas diarias.
- 13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.
- 14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).
- 15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.

NIETO

ORDEN de 30 de noviembre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial primero (Pasador de Fotolitos), para pres-tar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina en Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero (Pasador de Fotolitos), para prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Ma-rina en Cádiz, con arreglo a las siguientes:

BASES

- 1.ª Para ser admitidos a participar en el examen, los soli-citantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acre-ditarse la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.
- 3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho
- 4.ª Las instancias en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de re-

- 5.ª Dentro de los diez dias siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza la sremitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.
- 6.8 El Tribunal examinador estará constituído de la si-

guiente forma:
Presidente: C. de C. don Pedro Fernández Melero.
Vocal: Maestro de primera don Antonio Marrufo Romero.
Vocal Secretario: Auxiliar administrativo de primera don
Enrique de Dueñas Riera.

- 7.º En los exámenes se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas. Pruebas a realizar de cuantos trabajos se le ordene en cuanto a pasado de planchas, para estampación litográfica en máquinas Offset.
- 8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempe-nar la plaza convocada aquel que, además de haber demos-trado mayor aptitud profesional, justifique tener buena con-ducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

 $9.^{\rm a}$ Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las del pasado de planchas para estampación litográfica en máquinas Offset.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

- 10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967 («Diario Oficial» 247).
- De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen

- De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

 a) Jornal diario de noventa y seis pesetas y Plus de treinta y nueve pesetas (también diarias).
 b) Trienios equivalente sal 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
 c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
 d) Veinte días de vacaciones anuales retribuídas.
 e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

 En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de

- En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Seguridad Social.
- 12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo será de ocho horas diarias.
- 13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.
- 14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).
- 15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.

NIETO

ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para proveer tres plazas de Telefonistas, para prestar sus servicios en la Centralita de Teléfonos de la Policlinica de la Marina, en la Ciudad Lineal.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil tres plazas de Telefonistas, para prestar sus servicios en la Centralita de Telefonos de la Policlinica de la Marina, en la Ciudad Lineal, con arreglo a las siguientes:

BASES

- 1.ª Para ser admitidas a participar en el examen, las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidas las aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.
- 3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazedas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

- 4.ª Las instancias, en las que las interesadas harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de las concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de
- 5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza las remitirá al Presidente y diez días después se celebrarán los exámenes.
- 6.2 El Tribunal examinador estará constituído de la siguiente forma: Presidente: C. de F. don Hermenegildo Franco González-

Vocal: Comandante de Infantería de Marina don Juan Ruiz Liñares.

Vocal: Brigada Vigía de Semaf. don Ramón Arias Jiménez.

- 7.ª En los exámenes se exigirá saber leer, escribir, las cuatro reglas aritméticas, retención de números, ordenación alfabética o numérica y voz inteligible.
- 8.ª De entre las aprobadas serán propuestas para desem-peñar las plazas convocadas aquellas que además de haber de-mostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

 $9.^{\rm a}$ Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las propias de Telefonistas.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

- 10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967 («Diario Oficial» 247 y
- 11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

 a) Sueldo mensual de dos mil ochocientas ochenta pesetas (2.880) y Plus de mil ciento setenta pesetas (1.170), también mensuales.

 b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perci-
- ban en el momento de cumplirlos.
- c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
 d) Veinte días de vacaciones anuales retribuídas.
 - d) Veinte días de vacaciones anuales retribuídas.
 e) En su caso, prestaciones de protección familiar.
- 12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo será de ocho horas diarias y las vacaciones de veinte días anuales.
- 13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.
- 14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).
- 15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.

NIETO

ORDEN de 22 de diciembre de 1967 por la que se convoca examen concurso para proveer una plaza de Oficial de tercera de oficio Cortador (Sastre), en el Centro de Formación de Especialistas y Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre el perso-nal civil una plaza de Oficial de tercera, de oficio Cortador (Sastre), que ha de prestar sus servicios en el Centro de For-mación de Especialistas y Cuartel de Instrucción de Cádiz, con arreglo a las siguientes condiciones:

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y a fin de acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

- 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.
- 3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- 4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.
- 5.ª Dentro de los diez dias siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.
- 6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituído de la siguiente forma:
 Presidente: Capitán de Corbeta don Bernardo Navarro

Antón.

Capitán de Intendencia don José Luis Muñoz-Del-

gado Martínez.

Vocal-Secretario: Funcionario administrativo don Antonio Coto Moncibay.

7.º De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquél que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

8.ª Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las de adaptación de prendas externas del vestuario de Marinería y Tropa, corte y confección de las que se precisen de vestuario y otras.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

- 9.ª El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» 247 y 252), y disposiciones legales posteriores que se dicten para su aplicación.

- 10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

 a) Jornal diario de noventa y seis pesetas (96) y Plus complementario de treinta y dos pesetas (32).

 b) En concepto de aumentos por años de servicio, trienios equivalentes al 5 por 100 del salario.

 c) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio
- 18 de Julio.
 d) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
 e) Veinte días anuales de vacaciones.
 f) Seguridad Social; se dará cumplimiento a las dispo-
- 11. La jornada laboral será de ocho horas diarias, y el período de prueba será de un mes.
- 12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.
- 13. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la Legislación vigente.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.

NIETO

Orden de 27 de diciembre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial primero Albañil para prestar sus servi-cios en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de Car-

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero Albañil para prestar sus ser-vicios en el Ramo de Ingenieros del Arsenal Militar de Cartagena, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acre-